



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 002**  
**(16 de enero de 2020)**

*"Por la cual se fijan los valores que la Universidad Católica de Pereira  
pagará por diversos servicios"*

El Rector de la Universidad Católica de Pereira en uso de sus atribuciones legales, y especialmente en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo 07 del 7 de septiembre de 2010 (Estatutos de la Universidad) en los Artículos 14° y 16° y,

**CONSIDERANDO**

1. Que se hace necesario fijar los valores que la Universidad Católica de Pereira deberá pagar en el año 2020, a los trabajadores con vínculo laboral que realicen actividades académicas, en horario adicional a su jornada ordinaria.
2. Que dicho pago a los trabajadores con vínculo laboral se realizará por concepto de salario variable.
3. Que se hace necesario fijar los valores que la Universidad Católica de Pereira deberá pagar a los contratistas por prestación de servicios, en el año 2020.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Católica de Pereira.



**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Fijar los valores que la Universidad Católica de Pereira deberá pagar en el año 2020, a los trabajadores con vínculo laboral que realicen actividades académicas, en horario diferente al laboral, como sigue:

<b>ACTIVIDADES ACADÉMICAS</b>	<b>Valor</b>
<b>Pregrado</b>	
Hora cátedra para personal de planta de la Universidad en horario por fuera de la jornada ordinaria	30.000
<b>Especialización</b>	
Hora cátedra para personal de planta de la Universidad en horario por fuera de la jornada ordinaria	81.000
<b>Maestría</b>	
Hora cátedra para personal de planta de la Universidad en horario por fuera de la jornada ordinaria	101.300

Educación Continua:

<b>EDUCACIÓN CONTINUA</b>	<b>Valor</b>
Hora Pregrado - Especialista para personal de planta de la Universidad en horario por fuera de la jornada ordinaria	38.800
Hora Maestría para personal de planta de la Universidad en horario por fuera de la jornada ordinaria	65.800
Hora Doctorado para personal de planta de la Universidad en horario por fuera de la jornada ordinaria	75.000
Valor de hora diplomados LER en horario por fuera de la jornada ordinaria	26.500



Somos apoyo para llegar a ser gente,  
gente de bien y profesionalmente capaz.

**Parágrafo 1:** Que para asuntos presupuestales se deben tener en cuenta la carga prestacional y de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

**ARTÍCULO 2.** Fijar los valores que la Universidad Católica de Pereira deberá pagar a los contratistas por prestación de servicios, en el año 2020, como sigue:

ACTIVIDADES ACADÉMICAS	Valor
<b>Pregrado</b>	
Hora Cátedra	36.700
Lectura y sustentación de informe final trabajo de grado	108.800
Hora de asesoría de proyecto de grado en pregrado	37.000
Hora para reuniones de colectivos	27.300
Hora cátedra para docente de Licenciatura en Educación Religiosa	37.300
Hora electiva en proyecto de vida	31.300
Valor hora pagos asignaturas especiales (Sesiones Concentradas - seminarios disciplinares)	48.400
Talleres de Desarrollo Humano (incluido seminario de humanidades)	45.200
Líneas de énfasis	57.000
Otras actividades académicas	32.800
<b>Prácticas Académicas</b>	
Hora de tutoría en prácticas académicas -fuera de la asignación académica y externo	32.800
Hora de tutoría en prácticas académicas en ciudades Capitales distintas de Pereira	45.700
Viáticos por visita a practicantes en el Área Metropolitana y en Santa Rosa de Cabal (transporte)	24.800
Viáticos por visita a practicantes fuera del Área Metropolitana	60.600
<b>Especializaciones</b>	
Hora cátedra	121.000
Asesoría de proyecto de grado. Pago por proyecto	2 SMLMV
Lectura y sustentación de informe final	151.200
Comité curricular docentes externos	32.700



Somos apoyo para llegar a ser gente,  
gente de bien y profesionalmente capaz.

<b>Maestrías</b>	
Hora cátedra	151.500
Asesoría de proyecto de grado. Pago por proyecto	2 SMLMV
Lectura y sustentación de informe final	228.000
Comité curricular para maestría	32.600
<b>Investigaciones</b>	
Lectura de informe final de proyecto de Investigación (Centro de investigaciones)	206.300
Lectura propuesta proyecto de investigación (Centro de Investigaciones)	178.700
<b>Otros Pagos</b>	
Hora de monitoria para estudiante de la Universidad (hasta 400 horas máximo)	4.300
Hora para instructor de idiomas en nivel de licenciatura del área	25.700
Hora para instructor de idiomas en nivel de magister en el área	30.000
Hora Cátedra para docente internacional.	47.200
Lectura de documento maestro	658.900

Educación Continua:

<b>Educación Continua</b>	<b>Valor</b>
Experto no profesional	44.500
Pregrado - Especialista	61.000
Maestría	98.100
Doctorado	112.600
Coordinador del programa Diplomado cerrado	1.7 SMLMV
Coordinador programa Diplomado abierto	1.7 - 2.5 SMLMV
Diseño diplomado	1.259.900
Monitores	4.300

**Parágrafo 1:** Para los programas de formación continua en donde el valor de la matrícula es inferior o igual a dos (2) SMMLV, los honorarios que se pagarán a los docentes serán bajo la tarifa de experto no profesional y/o pregrado.



Somos apoyo para llegar a ser gente,  
gente de bien y profesionalmente capaz.

**Parágrafo 2:** Cualquier consideración de pagos por encima de estos valores, deberá ser aprobada por la Vicerrectoría Académica, y contemplada en el respectivo presupuesto.

**ARTÍCULO 3:** Los pagos de asistencia a colectivos para contratistas se harán al final del semestre y mediante cuenta de cobro avalada por el **Decano de la Facultad** correspondiente, mediante la cual se haga constar que se ha entregado el producto requerido y que el mismo reúne las condiciones de calidad esperadas.

**ARTÍCULO 4:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pereira a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2020.

**BEHITMAN ALBERTO CÉSPEDES DE LOS RÍOS**  
Rector